

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL
Tesis Licenciatura en Trabajo Social

Hombres que cuidan
Desentrañando los cuidados familiares en la
Privación de Libertad Adolescente en Uruguay

Lucila Bustamante
Tutora: Sandra Leopold

2019



a todes...

Resumen.

El texto que se presenta a continuación, busca acercar al lector al debate de los cuidados enmarcados en la particularidad de la privación de libertad juvenil en nuestro país. El acompañamiento del referente familiar masculino en el proceso de privación de libertad, será puesto sobre la mesa desde el relato de sus protagonistas, los adolescentes. En la última década los cuidados comenzaron a formar parte de la agenda pública, donde se ha cuestionado (entre otras discusiones), la exclusiva responsabilidad que han tenido las mujeres al respecto. La privación de libertad juvenil no es ajena a ello, siendo terreno predominante de las mujeres lo vinculado a los cuidados y respaldo de los adolescentes en dicha situación. Por lo que indagar que significancias adquiere para los adolescentes el acompañamiento masculino, permitirá obtener elementos para acercarse a la temática así como para la construcción equitativa de cuidados.

Palabras clave: Adolescencia – Acompañamiento – Privación de libertad – Género.

CONTENIDO

Introducción	pág. 6
Consideraciones metodológicas.....	pág. 8
 Capítulo I. Adolescencias y juventudes	
1.1. Un acercamiento a sus conceptualizaciones.....	pág. 12
1.2. Adolescencias, juventudes e infracciones a la ley penal.	
Más (menos) de lo mismo.....	pág. 14
1.3. Importancia de recuperar la voz de los/as adolescentes y jóvenes.....	pág. 17
 Capítulo II. Privación de libertad adolescente en Uruguay.	
2.1: Aproximación jurídica y organizacional.....	pág.20
2.2: Debates en torno a la privación de libertad adolescente,	
¿Un ciclo sin fin?.....	pág.24
2.3: Tendencias que (in)fluyen en la realidad adolescente.....	pág.27
 Capítulo III. Prácticas de cuidado.	
3.1. Nociones y perspectiva.....	pág. 29
3.2. Cuidar en privación de libertad adolescente.....	pág. 34
 Capítulo IV. Presentación y análisis del material empírico.	
4.1. Las voces adolescentes, ¿qué tienen para decir?.....	pág.37
Capítulo V. Reflexiones finales	pág.45
 Bibliografía.....	pág. 49
Anexos.....	pág.55

Introducción.

El presente trabajo de investigación corresponde a la monografía final de grado de la Licenciatura de Trabajo Social de la Universidad de la República. Tiene como objeto de estudio **los significados que adquiere para los adolescentes sancionados penalmente, el acompañamiento del referente familiar masculino durante el período de privación de libertad.**

El estudio se inscribe en el debate público acerca de las prácticas de cuidado que se está desarrollando en nuestro país como resultado, entre otros aspectos, de los aportes de la perspectiva de género en la formulación de la política pública.

Asimismo, se enmarca en una postura que pretende recuperar la voz de los adolescentes y jóvenes privados de libertad a través del análisis crítico de sus relatos.

El interés por la temática surge principalmente del ámbito laboral en el cual me desempeño. Siete años de trabajo en el Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente (denominado Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente al momento de mi ingreso), implicaron poder formar parte de la realidad cotidiana de los adolescentes privados de libertad, así como también mantener contacto frecuente con su familia a través de reuniones, talleres y el trabajo diario en general. Es allí donde visualizo a los referentes familiares como elemento fundamental en el transcurso del período de privación de libertad de los jóvenes, ya sea por su ausencia o su presencia, conformando el soporte afectivo, el contacto con “el afuera”, con la cotidianeidad, los vínculos y todo aquello que fuera relativo a la vida que los jóvenes llevaban antes de encontrarse en esta situación así como un componente elemental al momento de la planificación (no siempre existente) del egreso de la privación de libertad.

Se observa empíricamente desde la experiencia laboral una diferenciación en el contenido y la implicancia del acompañamiento cuando proviene de parte de un hombre o una mujer, así como también distinciones entre lo que se espera de cada uno de ellos.

En tal sentido:

la percepción, normativización, prohibición, exaltación de atributos de mujeres y varones, de prácticas sexuales y de género se insertan y son producto de un complejo entramado en el imaginario social, que se visualiza en los discursos, en el ordenamiento simbólico de las relaciones y en la valoración de los objetos y los sujetos (Guida 2003 en Guida et al, 2007, p. 14).

Esta perspectiva es trasladada al acompañamiento familiar durante la privación de libertad adolescente, y desde allí es concebida como una obligación principalmente femenina, siendo las mujeres quienes deben mantener una presencia incondicional ya sea para con el adolescente como frente a las instituciones vinculadas al cumplimiento de la medida judicial impuesta.

Por lo tanto, este es un trabajo en el que se procura echar luz sobre las características que asume el acompañamiento masculino en la privación de libertad adolescente, a través de una postura crítica, feminista, inclusiva y basada en una visión de defensa de los derechos humanos.

Asimismo, se pretende contribuir a la reflexión institucional, que históricamente ha apelado a la responsabilidad de los acompañamientos femeninos y ha prescindido de considerar e incluso convocar a las figuras masculinas.

Consideraciones metodológicas.

El objetivo general de la monografía es conocer los significados que efectivamente adquiere el acompañamiento del referente familiar masculino a partir de la recuperación de los relatos de los adolescentes privados de libertad en nuestro país.

En segundo lugar, se pretende explorar las modalidades y contenidos que ese acompañamiento asume en el proceso de la privación de libertad del adolescente. Es decir, se trata de saber cómo se produce el acompañamiento, cuáles y cómo son las formas que adopta y los aportes concretos que realiza durante la reclusión.

Por último, se busca explorar la participación del referente masculino en la elaboración del proyecto de egreso del adolescente privado de libertad.

Respecto a los antecedentes sobre el objeto de estudio, es una temática que poco ha sido indagada más que en casos particulares y atendiendo intereses específicos. Tal es el caso del texto *Privados de libertad: La voz de los adolescentes* realizado en 2008 por la Organización no Gubernamental Movimiento Nacional Gustavo Volpe y UNICEF, el cual marca una referencia en lo que a la opinión y discurso desde la perspectiva de los/as adolescentes respecta. En una primera instancia se realiza una descripción general de la población adolescente privada de libertad en dicho momento, teniendo en cuenta variables como sexo, lugar de procedencia, nivel educativo y núcleo de convivencia. Los aportes giran en torno al proceso judicial, el contacto que los/as adolescentes tienen con los diversos agentes y momentos en los que transcurre dicho proceso, así como también lo que implica la vida cotidiana y la resolución de conflictos en la privación de libertad.

Si bien los elementos mencionados implicaron una fuente de consulta relevante para la elaboración del presente trabajo, lo que se consideró como un antecedente particularmente a destacar es la cuarta parte del texto donde se hace referencia a los/as adolescentes y el contacto con su familia así como con su comunidad, marcando a las visitas, las cartas y las llamadas telefónicas como indicadores de evaluación para las mismas. De este modo, se obtuvo un punto de partida al momento de considerar los elementos para analizar el acompañamiento del referente masculino en el proceso de privación de libertad adolescente. Por último, son de destacar las cifras presentadas en torno a las visitas, las cuáles se establece que en dicho momento eran realizadas por las madres en un 54% de los casos, en un 26% por ambos padres y sólo en un 6% por el padre, estableciendo una clara preponderancia femenina, factor que se tiene en cuenta a lo largo de la presente monografía.

Por otro lado, la *Consulta a adolescentes privados de libertad* en el marco del estudio Global sobre niños privados de libertad llevado a cabo en nuestro país en el año 2018, estableció una actualización de los datos de las condiciones de los adolescentes privados de libertad en nuestro país. Además de tener en cuenta dicha información, se consideraron los datos publicados en torno a la proyección de los adolescentes al momento de salir de la privación de libertad donde más del 60% refiere centrarse en el ingreso al mercado laboral formal como principal meta. Como se podrá considerar más adelante, dicha tendencia se mantiene al momento de llevar a cabo el presente estudio.

En suma, los principales aportes de los mencionados textos en tanto antecedentes del presente fueron cuatro: hacer partícipes a los adolescentes desde su propio discurso; seleccionar a las visitas como indicador en cuanto al vínculo familiar; los datos estadísticos proporcionados sobre la preponderancia de la presencia femenina en tanto adultos referentes de adolescentes privados de libertad; y finalmente la referencia a la inserción al mercado laboral como principal proyecto a la salida de la privación de libertad.

Se lleva a cabo una investigación exploratoria, optando por una estrategia metodológica cualitativa “orientada a captar el origen, el proceso y la naturaleza de estos significados que brotan de la interacción simbólica entre los individuos” (Bergh 1989 en Ruiz Olabuénaga, 1999, p. 15) concepción que encuentro oportuna para lograr los objetivos del presente trabajo.

Se utilizan como técnicas de investigación la revisión bibliográfica y la realización de entrevistas abiertas y semi dirigidas.

Se llevaron a cabo catorce entrevistas¹ entre los meses de marzo y abril de 2019, a jóvenes de entre 16 y 19 años de edad, que se encontraban privados de libertad en los Centros Granja, Sarandí, Cerrito e Ituzaingó, ubicados en la Colonia Berro (Suárez-Canelones). El criterio de selección de los adolescentes fue que tuvieran al menos un referente familiar masculino que concurriera a visitarlos al Centro de privación de libertad.

Según datos brindados por INISA (con fecha 25/10/2019), actualmente hay un total de 296 adolescentes privados de libertad, de los cuales 285 son varones y 11 son mujeres. En la búsqueda de representatividad y teniendo en cuenta mi experiencia en un Centro de ese tipo, es que se opta porque la muestra correspondiente a los adolescentes sea compuesta por varones privados de libertad, que estén cumpliendo una medida socioeducativa de seis meses (o mayor), de modo que el acompañamiento del referente familiar masculino haya pasado por el proceso inicial de cambio de rutina, domicilio, cotidianeidad, que supone la ejecución de la medida socioeducativa, así como un período de privación de libertad que permita desarrollar el acompañamiento que se pretende estudiar.

¹ Anexo 1. Pauta de entrevista.

En el primer capítulo se realiza la conceptualización de la/s adolescencia/s y juventud/es, así como su historicidad respecto a la participación como construcción sociopolítica.

En el segundo capítulo se realiza un acercamiento a la privación de libertad adolescente en nuestro país en la actualidad, ubicándose en la coyuntura jurídica en la que se desarrolla así como en las cuestiones organizacionales que refieren a la distribución y funcionamiento de los Centros encargados de la ejecución de la sanción penal.

En el tercer capítulo se ahonda en los debates contemporáneos respecto a las prácticas de cuidados, en la feminización de las mismas así como en las características que asumen en la privación de libertad adolescente.

En el cuarto capítulo se expone, a la luz de las referencias teóricas seleccionadas, el análisis del material empírico recolectado a través de las entrevistas a los adolescentes privados de libertad.

Por último se plantean las conclusiones resultantes de la presente investigación.

Capítulo I: Adolescencias y juventudes.

1.1:Un acercamiento a sus conceptualizaciones.

A lo largo del tiempo se han utilizado de manera indistinta los términos adolescencia y juventud. Si bien son conceptos que contienen similitudes, no son considerados aquí como sinónimos. Ambos son términos complejos que incluyen movimientos y luchas políticas, de poder, de clase, de género entre otras. Indagar en el contenido y en las transformaciones que han tenido los mismos implica conocer el lugar que las instituciones y el mundo adulto les han atribuido.

Es sabido que las fronteras clásicas entre las categorías adolescencia y juventud se han alterado y continúan en transformación constante. Asistimos asimismo a la caída del paradigma de la transición y de la etapa preparatoria para describir y explicar lo propio de la adolescencia y la juventud. (Kantor, 2008, p.18)

No obstante ello, la visión de las adolescencias y juventudes como meras etapas de transición continúan vigentes en muchas prácticas sociales. El Código de la Niñez y Adolescencia (de ahora en más CNA.)², define como adolescente a todo ser humano mayor de trece años y menor de dieciocho años de edad. Encuentro limitada ésta definición, en el sentido de que no establece conceptualmente qué significa ser adolescente dejando un gran vacío de contenido. Simplemente se reduce a establecer la población que se encuentra bajo la órbita del CNA.

² El 07 de setiembre de 2004 se promulga en Uruguay el Código de la Niñez y Adolescencia, aprobado por la ley N° 17. 823.

Dicha demarcación etaria, “es un “designador rígido” que permite la clasificación de los sujetos y la definición de poblaciones, extremadamente eficiente. Es legitimada como criterio, por el Estado, que requiere sin duda de este instrumental clasificatorio, para su gestión”. (Filardo, 2009, p. 86).

Si bien queda expresa la utilidad de éste tipo de definición, se debe tener en cuenta una visión complementaria e integral de lo que se entiende por adolescencia, ya que reducirla a un mero tramo etario puede dar lugar a vacíos conceptuales y habilita diversas arbitrariedades.

Se debe tener presente que “en la adolescencia se replantea la definición personal y social del ser humano a través de una segunda individuación que moviliza procesos de exploración, diferenciación del medio familiar, búsqueda de pertenencia y sentido de vida” (Krauskopf, 2011, p.2). Dicho proceso no sucede de la misma manera ni en los mismos tiempos para todos y todas, ya que puede ocurrir que los procesos de exploración se vean minimizados e incluso suprimidos en ciertos contextos socioeconómicos y culturales. De todos modos ésta aproximación conceptual puede ser un acercamiento de las cuestiones que se vivencian en las adolescencias y como período diferenciado de otros momentos de la vida.

Respecto a la juventud, se la entiende aquí como:

Una construcción socio-histórica, relativa y contingente producto de las luchas simbólicas de diferentes generaciones, pero dado ese carácter, existen múltiples juventudes (construcciones diversas) que pugnan actualmente en el espacio social y discursivo. Por otro lado los jóvenes son sujetos (de derechos) que viven la “condición juvenil” de muy diversas formas (con capacidades diferenciales de ejercicio de esos derechos) (Filardo, 2010,p.422)

Las adolescencias y juventudes que se tienen en cuenta para el presente trabajo, son la conjunción de las individualidades y singularidades de cada sujeto, de sus historias familiares y comunitarias, así como de la realidad en la que se encuentran tanto ellos como la privación de libertad vista en un momento socio histórico determinado. La privación de libertad como parte de la vida de los sujetos y la condición juvenil a la que refiere Filardo (2010), vista como proceso que construye y se construye, no son fenómenos aislados sino que se involucran y condicionan.

La coyuntura regional e internacional que se esté viviendo tanto a nivel político como económico, las políticas públicas que se enfoquen en la población adolescente y joven así como las políticas en materia de penalidad adolescente serán sumamente influyentes al momento de construir y transitar la privación de libertad adolescente para cada joven así como para sus referentes y en la determinación (o no) de proyectos posteriores.

1.2. Adolescencias, juventudes e infracciones a la ley penal. Más (menos) de lo mismo.

Habiendo establecido que se entiende aquí por adolescencia y juventud, realizaré un acercamiento a la temática de los adolescentes y jóvenes que cometen una infracción a la ley penal en nuestro país. El CNA. en el artículo 70 “denomina adolescente infractor a quien sea declarado responsable por sentencia ejecutoriada, dictada por Juez competente, como autor, coautor o cómplice de acciones u omisiones descritas como infracciones a la ley penal”.

Si bien no concuerdo con la denominación de “menor infractor” ya que a mi entender pareciera hacer referencia a una característica intrínseca del adolescente más que a un hecho y/o una acción cometida; dicho artículo permite visualizar el procedimiento jurídico y legal que implica. Es decir, que en nuestro país será considerado menor infractor todo aquel o aquella que se halle dentro del tramo etario de entre 13 y 17 años, y que a su vez se le encuentre responsable de una infracción previamente tipificada como tal en materia legal.

No obstante ello, se debe tener en cuenta que:

La selectividad estructural de un sistema que distribuye en forma diferencial las intervenciones. La distancia entre el discurso normativo y la realidad se manifiesta en este caso a través de la selectividad de las agencias encargadas de identificar a aquellos que serán intervenidos por el sistema. Estas características no son originales de nuestro sistema penal juvenil (...) (Palummo, 2010, p.24).

Con ello se hace referencia a diferencias estructurales de la sociedad en general, donde si bien normativamente deberían ser todos iguales ante la ley, en muchas ocasiones quienes son efectivamente procesados por el sistema penal juvenil (o que permanecen en él), son aquellos que pertenecen a los sectores más vulnerados de la sociedad. A ello se le debe agregar la connotación social que le impone la sociedad en general, referentes a estigmas, intencionalidades y peligrosidad atribuidas a los adolescentes que cumplen una medida judicial, en éste caso, de privación de libertad; pareciendo ser características “distintivas” de los mismos.

En tal sentido:

En los debates sobre la infracción adolescente en nuestro país, resulta un lugar común referir a una serie de características que tendrían los sujetos que la protagonizan. Para algunos se tratarían de adolescentes que configuran y agotan sus trayectorias vitales en relación con las actividades ilegales que desarrollan”. (Morás, 2016, P. 60).

Dichos debates trascienden el ámbito y/o el contexto en el que se desarrollan muchas veces generando o acentuando estereotipos negativos y arraigados socialmente respecto a los adolescentes que cometen una infracción a la ley penal.

En lo que refiere a la presente investigación, como se menciona anteriormente, los jóvenes entrevistados tienen entre 16 y 19 años de edad, por lo que estadísticamente se encontrarían dentro de las categorías de adolescentes y jóvenes. Subjetivamente se autoperciben en una u otra de las mismas, en ninguna o ambas; por lo que se continuarán utilizando ambos términos de manera indistinta, aunque es de suma importancia dejar constancia de la comprensión y conciencia de sus particularidades de quien escribe.

Surge aquí, la cuestión de que si bien quienes son imputados por medidas socioeducativas correspondientes al CNA, se encuentran dentro del tramo etario entre 13 y 17 años de edad; la realidad es que los Centros de privación de libertad de nuestro país incluyen jóvenes mayores de dieciocho años, dado que cumplen dicha mayoría estando en privación de libertad.

Junto con las diferencias en lo que refiere a verse como adolescente, joven o incluso en algunas oportunidades como adulto, el hecho de formar parte de la población que se encuentra privada de libertad toma diferentes significados para cada uno. En tal sentido, es notorio que en algunas situaciones los adolescentes están construyendo su identidad con la caracterización de “menor infractor” dentro de su constitución como individuo, mientras que en otros casos la infracción la visualizan como hechos aislados o del pasado que no necesariamente conforma quienes son ni quienes serán.

Dicha variación en la construcción de la identidad de cada adolescente, es permeada por los actores e instituciones que forman parte del mismo. Por lo que un abordaje desde el conocimiento, la responsabilidad y una perspectiva de derechos, será fundamental al momento de trabajar con los mismos.

Es un arduo camino que implica conjugar las aparentes dicotomías entre adolescentes y jóvenes que forman parte de un conjunto con factores en común, como ser adolescentes, jóvenes, que cometen una infracción a la ley penal que se encuentran privados de libertad, pero que a su vez ello no implica que sean iguales ni que exista una misma respuesta institucional de trabajo para todos.

1.3. Importancia de recuperar la voz de los/as adolescentes y jóvenes.

Anteriormente se establecían conceptos y definiciones de lo que los adultos entienden y establecen como adolescencia, juventud y lo que se espera de las mismas, o en tal caso, como se espera que sean. Es sustancial comprender las nociones que se tienen desde el mundo adulto ya que en ellos radica la toma de decisiones ante la mayoría de los asuntos que refieren a la vida de los adolescentes y jóvenes, así como es de gran influencia (ya sea por acuerdo, oposición, entre otras) en la construcción que cada uno tenga de su propia adolescencia.

No obstante ello, se parte aquí de la importancia que tiene la perspectiva adolescente que es la que nos compete e interesa en la presente monografía.

En las últimas décadas han habido grandes avances en cuanto a la visualización y la subsiguiente producción académica respecto a la participación adolescente. De todos modos, aún queda mucho camino por recorrer.

Es importante la incorporación de la perspectiva de los jóvenes dentro de la visión adulta tanto en el abordaje institucional, como en las prácticas sociales en general.

Es decir que:

Las significaciones, la atribución de sentido, los conceptos contruidos como verdades y las diversas interpretaciones sobre los y las adolescentes, se realizan, en casi la totalidad de los estudios y desde las distintas disciplinas, desde el mundo adulto (por y para él). Entendemos que es fundamental cuestionar permanentemente estos discursos, intentando identificar los aspectos que se dejan por fuera y la incidencia que tienen en las realidades concretas”. (Rodríguez Castro, 2018, p.48).

Se entiende aquí que “no ver a los jóvenes desde una perspectiva inclusiva lleva a una imagen distorsionada de éstos, que los excluye y clasifica de modo estigmatizante. Esto, trae aparejado, un bloqueo generacional que divide aún más una sociedad, como la actual, en proceso de fragmentación” (Bustamante et al, 2009:24).

De manera que no se trata simplemente de visibilizar a los adolescentes y jóvenes sino que dicha visibilización debe ser positiva, basada en el conocimiento y real ejercicio de sus derechos y obligaciones así como de una posterior participación activa en las situaciones que sean referentes a ellos y a la sociedad en la que viven; no sólo como receptores pasivos sino como sujetos que integran la misma y poseen multiplicidad de aportes para realizar. “Es necesario reconocer, y no bloquear, las auténticas formas constructivas que proponen los grupos de adolescentes y jóvenes” (Kraupkof, 1999, p.127).

En tal sentido, los cuidados, las relaciones interpersonales, el acompañamiento al que en esta monografía se hace referencia, implican la existencia de (al menos) dos partes: es decir, quien brinda y quien recibe dicho acompañamiento. Hasta el momento ha predominado una visión adultocentrista en el sentido que le atribuye Dina Krauskopf en cuanto a criterio biológico que subordina o excluye a las mujeres por razón de género y a los jóvenes por la edad. Se traduce en las prácticas sociales que sustentan la representación de los adultos como un modelo acabado al que se aspira para el cumplimiento de las tareas sociales y la productividad. Conocer e incorporar la percepción de los jóvenes y adolescentes es de total importancia para lograr relaciones e intervenciones democráticas e inclusivas así como para sentar las nuevas bases de legitimación social de las formas de paternidades emergentes.

Asimismo, ahondar en las significancias que adquiere el mencionado acompañamiento para los adolescentes y jóvenes permite poner sobre la mesa la discusión respecto a los cuestionamientos sobre el hombre en su función privada, así como la continuidad o los cambios en las representaciones sobre el acompañamiento, el apoyo y los cuidados que los jóvenes adquieren en este proceso.

Capítulo II: Privación de libertad adolescente en Uruguay.

2.1. Aproximación jurídica y organizacional

En materia penal adolescente, nuestro país se rige por el CNA. El mismo surge tras una década de elaboración luego de que Uruguay ratificara la Convención de los Derechos del Niño (CDN) en el año 1990.

La Convención implica un consenso a nivel internacional, en el que se comienza a sustituir (al menos a nivel normativo), a la Doctrina de “perspectiva tutelar y defensiva, desechando el binomio abandono/infracción como concepto indiscriminado” (López Gallego y Padilla, 2013,p.74) por la Doctrina de Protección Integral que introduce la concepción de los/as niños/as y adolescentes como sujetos de derechos, titulares de deberes y garantías, basados en el interés superior del niño y en su condición de sujetos en desarrollo poseedores de autonomía progresiva. Esta última, surge de la CDN (1989), donde se establece el acompañamiento y orientación por parte de los adultos responsables del niño o adolescente, que según el artículo N° 5 de la misma deben ser “en consonancia con la evolución de sus facultades, dirección y orientación apropiadas para que el niño ejerza los derechos reconocidos en la presente Convención”. A su vez, el artículo N °12 de la CDN hace referencia a las garantías que deben establecer los referentes adultos en la formación de un juicio propio del/a niño/a y adolescente. , teniendo en cuenta su opinión, su madurez y su edad, siendo un proceso progresivo y respetuoso de dichos aspectos.

Es importante destacar que la CDN le dio el marco jurídico y la especificidad al derecho penal juvenil, así como a los procesos que implica.

Desde la nueva perspectiva integral, se instauran en el CNA las bases para el cumplimiento de los derechos y garantías mencionados en todos (o la mayoría) de los aspectos referentes a la niñez y adolescencia, así como los derechos y obligaciones de la familia, el Estado y la comunidad.

Respecto al área específica que compete al presente estudio, el CNA establece dentro de sus principios, que serán imputados penalmente los adolescentes a partir de los 13 años de edad y menores de 18 responsables de cometer una infracción a la ley penal, declarada en sentencia ejecutoriada en audiencia llevada a cabo en el Juzgado Letrado de Adolescentes correspondiente. En dicha sentencia, se pueden disponer medidas socioeducativas privativas de libertad o no privativas de libertad.

Vale saber, que en nuestro país existen cuatro Juzgados Letrados de Adolescentes, creados a partir de la implementación del Código de la Niñez y Adolescencia ubicados en el departamento del Montevideo.

Siguiendo con las medidas socioeducativas, el artículo N° 87 del CNA, referido a la aplicabilidad aclara que las medidas privativas de libertad no son obligatorias para el juez, y serán aplicadas de manera fundamentada y cuando no existan otras medidas adecuadas dentro de las no privativas de libertad.

No obstante ello, “la institucionalización de formas alternativas al encarcelamiento ocupa un lugar marginal dentro de las agendas programáticas sobre seguridad.” (Paternain en Morás, 2016, p.12); de manera que gran parte de los adolescentes judicializados penalmente se encuentran privados de libertad.

Según datos del observatorio de INISA, en los últimos cuatro años han disminuido los ingresos de adolescentes a dicho Instituto, con una totalidad de 1712 adolescentes vinculados en el año 2014, mientras que en 2018 el número se reduce a 1072³.

Por otro lado, también se ha establecido una leve modificación en cuanto a la diferencia porcentual en las opciones de las medidas privativas de libertad en cuanto a las no privativas de libertad. Sin embargo, se ha mantenido la preponderancia de las primeras en cuanto medida socioeducativa impuesta al momento de determinar la sentencia judicial⁴.

Las medidas no privativas de libertad en nuestro país se encuentran reguladas en los artículos N° 80 al N° 85 del CNA y su ejecución está a cargo del Programa de Medidas No Privativas de Libertad y Comunitarias (PRO.ME.SE.C.-INISA) y de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) en convenio con INISA: Proyecto Renacer y Movimiento Nacional Gustavo Volpe en Montevideo; Proyecto Miguel Magone-Obra Don Bosco en el departamento de Salto y Fundación Centro de Educación Popular-Programa Opción en el departamento de Canelones.

El artículo 80 del CNA establece que podrán aplicarse, entre otras, las siguientes medidas socioeducativas no privativas de libertad: advertencia; amonestación; orientación y apoyo; observancia de reglas de conducta; prestación de servicios a la comunidad; obligación de reparación del daño o satisfacción de la víctima; prohibición de conducir vehículos motorizados, hasta por dos años; libertad asistida; libertad vigilada.

³ Ver gráfico 1

⁴ Ver gráfico 2

Las medidas privativas de libertad, desarrolladas en los artículos N° 86 al N° 93 del CNA, se dividen en dos tipos: las privativas de libertad propiamente dichas, donde se recluye al adolescente en un centro en el que se asegure su permanencia; y el régimen de semi libertad, donde al adolescente se le permite realizar actividades externas (visita familiar, trabajo, asistencia a centros educativos) de hasta 8 hs. diarias.

En cuanto al organismo encargado de la ejecución de las medidas socioeducativas, el 31 de diciembre de 2015, se promulga la ley N° 19.367 que da creación al Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente (INISA).

El objetivo de dicho Instituto es “la inserción social y comunitaria de los adolescentes en conflicto con la ley penal mediante un proceso psicosocial, educativo e integral que conlleve el reconocimiento de su condición de sujetos de derecho⁵”. Este servicio descentralizado sustituye al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SIRPA) que formaba parte del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU). En caso de que el/la juez/a establezca que el/la adolescente debe cumplir una medida socioeducativa privativa de libertad, es cometido de la autoridad administrativa su derivación a una centro de mínima, media o máxima seguridad o centro de semi libertad, fundamentándose en las disposiciones de justicia penal adolescente así como en las normas nacionales e internacionales vigentes.

⁵ Artículo 2 de la ley 19. 367. Disponible en: <http://inisa.gub.uy/institucional/ley-de-creacion/>

Actualmente existen en nuestro país catorce Centros de privación de libertad adolescente. Por un lado, se encuentran los Centros Cerrito, MD1, Granja, Sarandí, Ituzaingó I, Ituzaingó II y Centro Piedras que componen la Escuela Educacional Dr. Roberto Berro, conocida como “Colonia Berro” ubicada en la localidad de Suárez-Canelones. Por otro lado, en el departamento de Montevideo existen seis Centros: Desafío, Centro de Ingreso Femenino (CIAF), Centro de Máxima Contención (CMC), Centro de Ingreso de Adolescentes Masculinos (CIAM), Pre Egreso y el Centro de Semi Libertad. Por último, en el departamento de Lavalleja se encuentra el Centro Nuevo Rumbo.

El personal de los Centros de privación de libertad está compuesto por funcionarios distribuidos en diferentes áreas, a saber: los educadores, quienes trabajan en los módulos encargándose de acompañar y vigilar las tareas cotidianas de los adolescentes; personal de la salud (doctores/as, enfermeras/os, etc.); maestras/os; profesores de educación física; personal de limpieza; personal de la cocina; talleristas; equipo de Dirección (Director/a, Sub Directores/as, Coordinadores/as); Equipo Técnico (generalmente compuesto por Trabajador/a Social, Psicólogo/a, Procurador/a); personal administrativo y otros funcionarios especializados en distintas áreas (como puede ser adicciones) que varían según el Centro.

2.2. Debates en torno a la privación de libertad adolescente: ¿un ciclo sin fin?.

Múltiples debates han surgido a lo largo de los años respecto a los adolescentes que cometen infracciones a la ley penal. La gran mayoría han hecho referencia a temáticas como la seguridad, y se han centrado en la demanda de aumento de la severidad en las sanciones judiciales impuestas, mayor tiempo de privación de libertad, disminución de fugas de los centros, eliminar beneficios para reincidentes y cumplir los tiempos necesarios de penas para lograr la rehabilitación.

La política pública marcha al ritmo del realismo punitivo, sepultando las posibilidades de las alternativas y comprometiendo la suerte de los entramados preventivos”. (Paternain en Morás, 2016, p.12).

Referencias negativas y percepciones sociales basadas en el miedo y la desaprobación respecto a los adolescentes privados de libertad, se han mantenido casi intactas a lo largo del tiempo. En revisiones de artículos de prensa o producciones académicas como las realizadas por Daniel Fessler (2018) se puede dar cuenta de ello:

En el marco de un proceso que desde por lo menos 1911 procuró avanzar en un tratamiento específico para la infancia, alineado con las grandes directrices internacionales, no se detuvo la práctica de remitir a aquellos genéricamente calificados como <<incorregibles>>. (p.39)

Si bien con ello no se desconoce la importancia e impacto que han tenido dispositivos nacionales e internacionales en torno a el avance en materia de derechos sobre la niñez y adolescencia; parecería que cuestiones como la peligrosidad y el avance inminente de la delincuencia juvenil, no cesaran.

Dichas tendencias se han materializado o pueden visualizarse en cierta forma, a través de movimientos como la campaña por la baja de la edad de imputabilidad en el año 2014 así como en las modificaciones al CNA llevadas a cabo entre los años 2011 y 2013. Respecto a la primera, refiere a la consulta popular llevada a cabo en nuestro país el 26 de octubre de 2014 donde se plebiscitó el proyecto de reforma constitucional presentado de conformidad con el artículo 331 A) de la Constitución de la República.

En el mismo, se proponía establecer que a partir de los 16 años de edad, las personas fueran judicializadas basándose en el Código Penal establecido para los adultos, bajo la equívoca consigna de bajar la edad de imputabilidad, lo cual es incorrecto ya que en nuestro país se es imputable a partir de los 13 años, bajo la órbita del CNA.

En cuanto a las modificaciones al CNA llevadas a cabo entre los años 2011 y 2014, es en referencia principalmente a las leyes N° 18.777⁶, N°18.778⁷ y N°19.055⁸ decretadas en dicho período que significaron un retroceso en términos de garantías y derechos para con los adolescentes.

A modo de exponer superficialmente dichas leyes, se menciona que la primera, entre otras cuestiones, implicó nuevas tipificaciones de delito (como la tentativa de hurto); posibilidad de establecer plazos mayores en las medidas cautelares (hasta 60 días de duración excepto en los casos de delitos gravísimos donde el plazo aumenta a 90 días); que la falta de los informes (médico y psicosocial) del equipo médico no sea un impedimento para el/la Juez/a dictaminar la sentencia definitiva.

La ley N°18.778, estableció la posibilidad de conservar los antecedentes judiciales de los adolescentes hasta dos años después de haber sido sentenciados, o en tal caso hasta dos años luego de cumplida la mayoría de edad. En el caso de la ley N°19.055, se estableció que los adolescentes entre 15 y 17 años que cometieran delitos tipificados como gravísimos, deberán cumplir un mínimo de 12 meses de privación de libertad, así como una medida cautelar privativa de libertad hasta el dictamen de la sentencia definitiva.

⁶ Ver Anexo 4.

⁷ Ver Anexo 5.

⁸Ver Anexo 6.

Vale saber, que no se extingue aquí la exposición y análisis de cómo se llegan a concretar dichas leyes, que intereses y luchas contienen, así como qué consecuencias conllevan para los adolescentes, sus familias, las instituciones, organismos, el Estado así como la sociedad.

Por último, se debe hacer referencia al nuevo Código del Proceso Penal (CPP), vigente desde el 1º de noviembre de 2017, lo cual ha generado modificaciones tanto en el Código Penal para adultos como para el CNA. En términos generales, el proceso penal pasa a ser acusatorio lo que implica que el/la Juez/a, en base a pruebas y argumentos sentenciará (condenando o absolviendo) al acusado, luego de que la Defensoría y la Fiscalía se enfrenten en igualdad de oportunidades ante el mismo.

Lo particular de este sistema es que separa claramente las funciones de acusar y juzgar, así como también el hecho de que la investigación de las infracciones estarán a cargo de los fiscales (cuestión de la que se encargaban los/as jueces en el antiguo CPP).

Los distintos factores mencionados han tenido consecuencias de diferente índole en los procesos y cómo se llevan a cabo los mismos así como en los adolescentes y en el sistema penal juvenil en general; ya sea en la cantidad de adolescentes judicializados así como los tipos de procesos llevados a cabo y los desenlaces de los mismos.

2.3. Tendencias que (in)fluyen en la realidad adolescente.

Luis Eduardo Morás (2014) hace referencia "a la construcción de una cuestión criminal adolescente sin historicidad ni condicionamientos estructurales" (p.17), lo cual vinculado a las tendencias anteriormente mencionadas generan sujetos que no son sujetos. Es decir, que no tienen historia, presente, proyectos, ni vínculos o entorno con quien compartirlos más que lo que se reduce a la propia infracción.

Allí radica en parte la importancia que considero poseen las investigaciones como la presente, ya que busca ser un aporte sobre las realidades de estos jóvenes, desde una perspectiva subjetiva y reconocedora de las características humanas que van más allá de cuestiones meramente estadísticas (como ser la edad, el barrio de procedencia o los antecedentes penales que pueda tener).

Si bien esas parecerían ser elementos que responden a particularidades de un grupo de adolescentes de determinadas características en determinado momento, se debe tener en cuenta que la privación de libertad adolescente como fenómeno social no es ajena a la realidad sociopolítica tanto regional como internacional. En tal sentido, los debates respecto a las infracciones cometidas por adolescentes surgen en torno a la (in)seguridad, la punitividad y la exacerbada valorización de la propiedad privada, despojándolos de su condición de sujeto mencionada al inicio de éste apartado.

Al indagar sobre el acompañamiento del referente familiar adulto masculino durante la privación de libertad adolescente, se incursiona mucho más allá que en cuestiones que tengan que ver sólo con el adolescente, sino que se adentra también en el hecho de cómo opera la institución frente a estos referentes, su (in)visibilidad durante su tránsito por el sistema, así como qué sentido podría asumir dicho vínculo para los adultos.

Capítulo III. Prácticas de cuidados.

3.1. Nociones y perspectivas.

En la última década se ha incrementado en nuestro país el debate referente a las prácticas de cuidado. Cuestiones como la feminización del mismo, la gran cantidad de tiempo a lo largo de la vida que las mujeres dedican a ello, la importancia que representa para todos los ámbitos de la sociedad pero al mismo tiempo el nulo reconocimiento, valoración y reivindicación que se les atribuye son algunos de los temas que están siendo investigados, fundamentados y sistematizados en los últimos años, en parte por el avance de luchas feministas que buscan, entre otros objetivos, la democratización de los cuidados así como también en el marco de la implementación del Sistema Nacional Integrado de Cuidados⁹. Temática que también excede lo meramente académico ya que las movilizaciones así como los debates, aportes y reclamos civiles y/o de colectividades han sido partícipes e incluso propulsoras de dichas discusiones.

Si bien el presente estudio se enfoca en la mirada adolescente, es importante contextualizar la misma en cuanto a la situación en la que se encuentran los cuidados, entendiendo que el acompañamiento afectivo se encuentra dentro de ellos.

⁹ El Sistema Nacional Integrado de Cuidados surge a partir de la ley N°19.353 (2015) y tiene como principales objetivos generar un modelo corresponsable de cuidados, entre familias, Estado, comunidad y mercado así como la responsabilidad compartida del cuidado entre varones y mujeres, apuntando a superar la sobrecarga de trabajo en las mujeres que históricamente, y aún hoy, caracteriza a nuestra sociedad. Por ampliación de información sobre el Sistema Nacional Integrado de Salud consultar en <http://www.sistemadecuidados.gub.uy/75658/creacion-del-sistema-de-cuidados>

Resulta pertinente aquí la conceptualización planteada por Batthyany (2018) acerca del cuidado:

El cuidado implica hacerse cargo de los aspectos materiales, económicos, y psicológicos (Aguirre, 2003, Batthyány 2002). Esta conceptualización va en línea con la realizada por Hochschild (1990 en 2008). Para ésta autora, el cuidado refiere al vínculo emocional, usualmente recíproco, entre la persona que brinda el cuidado y el que lo recibe. En el marco de ese vínculo, la persona que brinda el cuidado se siente responsable por el bienestar del otro y lleva a cabo un trabajo mental, emocional y físico a fin de cumplir con esa responsabilidad. Así, el cuidado resulta de una gran cantidad de pequeños actos sutiles, conscientes o no que implican tiempo, sentimientos, actos y pensamientos. Batthyány et al (2018, p.29)

La relevancia de éste planteo radica en el sentido ampliado que se le atribuye a los cuidados, incluyendo la importancia de las subjetividades de quienes participan así como destacando la reciprocidad que implican los mismos, ya sea por los vínculos que se generan, se perpetúan o se rompen en esa dinámica.

En éste caso, los cuidados se dan en el marco de una situación que está sujeta a factores de control como ser el lugar, la duración y el entorno que implican la privación de libertad. Todo ello, contribuye en la forma en que los cuidados serán desarrollados.

El objeto de estudio de la presente monografía se desprende del debate respecto a las prácticas de cuidados, debiendo hacer mención (antes de adentrarse en las mismas) a las diferencias de género históricamente impuestas.

Los cuidados implican la incorporación de la dicotomía histórica entre lo público y lo privado. Al respecto, continúan siendo entendidos como responsabilidad privada, principalmente femenina, no estableciendo la magnitud que ello implica tanto en la importancia del trabajo que realizan, del aporte a la sociedad en el funcionamiento de la misma, es decir el impacto que generan a nivel público. Por lo que “pensar en cuidados significaría pensar en familias diversas en las que los conflictos de género se hacen presentes y se reproducen”. Cafaro (2014, p.30). Dicho esto se podría afirmar que lo público y lo privado son dimensiones construidas políticas, social y culturalmente por lo que su alcance ha variado históricamente.

El significado que adquiere el acompañamiento masculino para éstos adolescentes y jóvenes reproduce, además de su propia subjetividad, la influencia de debates históricos respecto al cumplimiento de roles basados en el género así como la implicancia del deber ser en la vida privada y su inclusión (en mayor o menor medida dependiendo del momento histórico), de la dimensión pública.

Por otro lado, dichas implicancias históricas y sociales también atraviesan a las diversas instituciones involucradas en la privación de libertad adolescente, así como a quienes las componen. Las exigencias, lo “esperable” así como los abordajes institucionales respecto a quienes son referentes de los adolescentes privados de libertad, dependerán del enfoque de género que perpetúa en dichas instituciones así como quienes trabajan en las mismas, sobre todo en aquellas situaciones en que el contacto es directo y cotidiano tanto con los jóvenes como con sus familias.

En tal sentido:

Queda en evidencia la dimensión cultural de la construcción de las relaciones de género y el papel activo de las instituciones en su consolidación. Si bien estas instituciones por un lado postergan, resisten o rechazan la participación paterna —con el poder simbólico que esto tiene sobre los padres, sus parejas e hijos—, por el otro, sancionan en el discurso la ausencia paterna y la irresponsabilidad ante la crianza. La sobrepresencia exigida a las madres, se da en contraste con la ausencia esperada de los padres. (Guida, 2007, p.58)

Los cuidados masculinos vinculados a la irresponsabilidad y/o ausencias tienen que ver con cuestiones y decisiones personales, sociales, políticas entre otras. A su vez, existe también un imaginario que las perpetúa, asumiendo desde lo institucional que las situaciones se darán de determinada manera no dando lugar a posibles variaciones. He podido observar desde mi experiencia laboral, que suele ser habitual una postura desde la exigencia y el reclamo hacia figuras femeninas, dando por sentado el ausentismo desde los referentes masculinos. De modo que se sobre a la (muchas veces) única figura presente a la hora de “hacerse cargo” de los adolescentes frente a los requerimientos institucionales.

Lo “esperado”, como se mencionaba anteriormente, se construye desde una visión desigual en cuanto a derechos y obligaciones basados en el género.

El sistema judicial, los servicios de salud, la educación inicial y la educación primaria, parecen reforzar el no-lugar de los padres, retroalimentan la tendencia desresponsabilizadora de los varones. En este sentido, se conjugan el rol atribuido y el rol esperado, y se provee de imágenes de género tendientes a la inequidad presente y futura. (Guida, 2007, p.58).

Estas *imágenes de género* son productoras y perpetuadoras de lugar en el presente así como en el futuro, al momento de pensar la tarea socioeducativa que se realiza y la responsabilidad para con los adolescentes vistos en su aspecto de sujetos contruidos y en construcción de sus pensamientos y subjetividades, en los cuales se incluye (o no) la perspectiva de género.

Con ello no se justifica bajo ningún contexto el abandono ni las decisiones que conlleven a desligarse de las responsabilidades que a cada uno le correspondan, simplemente se intenta presentar otro lado también existente y que transgrede a cada situación particular.

La masculinidad, la feminidad y todos los atributos y construcciones referentes a ello, así como al supuesto deber ser en general varían acorde al lugar, momento histórico, situación socioeconómica, política, entre otras siendo el resultado de la conjunción entre cuestiones referentes a cada situación singular, como a los discursos y dictámenes (por así decirlo) culturales y sociales normativicen y regulen el deber ser y el deber hacer del momento. Vale decir entonces que en “nuestra sociedad, masculinidad y feminidad se construyen como un par de opuestos, dicotómicos, excluyentes, y los sexos aparecen como complementarios en roles y posiciones sociales, en la división sexual del trabajo y, por ende, en el cuidado de los otros”. (Guida, 2007, p.14)

En el presente trabajo se enfatiza en la importancia de promover la participación activa de los referentes masculinos en tanto cumplimiento de sus obligaciones, ya sea durante el transcurso de la medida judicial del referido, como en la planificación de proyectos de egreso. Dicha promoción deberá ser desde operadores (que forman parte de instituciones y organismos), que deberán incorporar la perspectiva de género en tanto promoción democrática y validación de los derechos humanos que representa. A su vez, estas intervenciones son fundamentales en el desarraigo de mitos y roles basado en estereotipos, sobre todo en la tarea socioeducativa y de formación con los jóvenes con los que se trabaja.

3.2. Cuidar en privación de libertad adolescente

La mirada hacia los y las referentes de los adolescentes que cumplen medidas judiciales en nuestro país ha estado fundamentalmente en la responsabilización de los mismos respecto al actuar de sus referidos. Escrutinios sobre las prácticas, hábitos y costumbres de las familias son parte del proceso que recorren.

Se introduce la cuestión sobre la <<corresponsabilidad familiar>>, poniendo en debate no sólo al adolescente sino a su historia, su familia, sus carencias y sus potencialidades, más desde un discurso moralizante y “normalizador” que desde el entendimiento y la búsqueda de factores que inciden para poder brindar las herramientas de fortalecimiento y autonomía.

En términos normativos, si bien el artículo N° 43 de la Constitución de la República Oriental del Uruguay establece que “la ley procurará que la delincuencia infantil esté sometida a un régimen especial en que se dará participación a la mujer”, se puede afirmar que dicha premisa implica la diferenciación que se realiza para ambos géneros, siendo que mientras se sobrecarga uno se dictamina específicamente la obligatoriedad de su participación y el deslinde de responsabilidad del otro.

En ese sentido “concebir las funciones parentales como inherentes o inmutables implica trazar un criterio de “normalidad”, de lo que es la “norma” y lo que es el “desvío” (Klein, et al. 2008, p.144). Dicha mirada desde la normalidad conlleva a la aparición de prejuicios y preconceptos que no sólo se alejan de una práctica profesional sino que también desde lo que sería un enfoque de derechos en el que la igualdad debe prevalecer desde la norma y el trato pero partiendo desde el conocimiento de la particularidad (y sus singularidades) en las que se interviene; así como lograr trazar objetivos para con el joven, realizables y útiles en ese período.

Asimismo, un enfoque desde lo normal perpetúa y fortalece las diferencias estableciendo lo esperable que ocurra, es decir que sean únicamente las mujeres que se encarguen de los cuidados y acompañamiento, no problematizando, teniendo en cuenta, ni trabajando otras opciones.

En lo que respecta al acompañamiento a los adolescentes y jóvenes privados de libertad, se podría establecer según las entrevistas realizadas, que el mismo se materializa en gran parte a través de las visitas que realizan sus referentes familiares a los centros donde se encuentran reclusos. Por otro lado, dicho acompañamiento se ha caracterizado a lo largo de la historia de nuestro país por ser principalmente feminizado.

Los cuidados entendidos en su concepción amplia han correspondido (y continúan correspondiendo) mayoritariamente al campo de lo femenino. No obstante ello, nos encontramos en un momento de ruptura en el que la conjunción de luchas feministas, cambios demográficos, políticos, sociales así como también económicos han introducido una perspectiva equitativa sobre la agenda pública, incluyendo el debate en cuanto a los modos de vincularse y relacionarse así como en las prácticas que se desarrollan a partir de dichos vínculos; y estos a su vez, en aquellos.

Teniendo en cuenta las continuidades y modificaciones que se están dando en las relaciones sociales en general y entre hombres y mujeres en particular, es que se visualiza en el presente las particularidades del vínculo entre el adolescente privado de libertad y su referente familiar masculino. Las significancias que adquiera para el joven dicho vínculo se encontrarán atravesadas por los cambios mencionados.

Por último, resulta importante recordar y resaltar que “la paternidad también es bidireccional: para que haya padre se requieren hijos que acepten ese padre, y no todos lo hacen. Por eso hay hijos no reconocidos, pero también padres que no lo son” (Bonino, 2002, p.2). Si bien Bonino hace referencia a la paternidad, el carácter bidireccional del vínculo entre el joven y su referente familiar masculino (sea su padre o no) es aplicable aquí, en tanto reconocimiento y relación entre uno y otro. De manera que más allá de cómo fuera el vínculo antes de la privación de libertad, durante la misma existe un adulto que se encuentra presente y acompaña así como también un joven o adolescente que reconoce a dicho adulto como referente y acoge su acompañamiento.

Capítulo IV: Presentación y análisis del material empírico.

4.1. Las voces adolescentes, ¿qué tienen para decir?

Las entrevistas realizadas a los adolescentes y jóvenes de los diferentes Centros de privación de libertad de la Colonia Berro se dieron en un marco de buena predisposición y apertura en cuanto a las preguntas y al diálogo en general.

Los catorce entrevistados se encontraban comprendidos en un rango etario de entre 16 y 19 años. Si bien un criterio en la construcción de la muestra era que los entrevistados estuvieran cumpliendo una medida socioeducativa privativa de libertad de seis meses como mínimo, la mayoría de los jóvenes (ocho para ser mas específica) se encontraban privados de libertad hace más de diez meses. Considero relevante este dato, en el sentido de que el desarrollo de las respuestas respecto al acompañamiento se da en un marco más amplio de tiempo, permitiendo pensar a los entrevistados en mayor cantidad de instancias junto a sus referentes familiares masculinos. Asimismo, se destaca que en ninguna de las situaciones hubo un abandono por parte de dichos adultos, siendo que su acompañamiento se mantuvo de manera sostenida desde el momento de la sentencia hasta realizada la entrevista.

Con anterioridad a la privación de libertad, los adolescentes integraban núcleos de convivencia compuestos en su mayoría por padre, madre y por algún/a hermano/a. En el resto de los casos, los núcleos de convivencia estaban compuestos de diversa forma, a saber: madre y padrastro; padre y hermano; madre y abuelo; tío; e incluso en una de las situaciones el joven vivía con su pareja.

Se podría establecer entonces que en la mayoría de los entrevistados, el referente familiar masculino era representado para el adolescente, por algún otro familiar que no fuera el padre. No obstante ello, si bien en diez de las entrevistas un hombre era considerado por el joven como su referente familiar adulto, ello no implica que fuera el único ya que en seis de esas respuestas eran percibidos como referentes un hombre y una mujer.

En cuanto al resto de los jóvenes, tres respondieron que consideraban a su madre como referente familiar adulta; en dos oportunidades eligieron a sus abuelos, y tres únicamente a su padre. De estos tres últimos jóvenes, el primero no convivía con su madre, y en el segundo y tercer caso no existía vínculo con la misma.

Si bien surge una participación activa en cuanto al acompañamiento masculino, ello estaría muy lejos de igualar o acercarse a la preponderancia femenina en lo que a cuidados y apoyos respecta; incluso al momento de figurar el hombre como único referente, ello se daría acompañado por una inexistencia de la figura femenina. Es decir, que los casos en los que el familiar adulto hombre fuera considerado como único referente se reducen a cuatro.

Continuando con los datos recabados, diez de los entrevistados convivían con quien consideraban su referente adulto familiar antes de estar privados de libertad. Si bien son varios los factores que influyen en la construcción y sostenibilidad de los vínculos, se podría decir que la convivencia parecería ser aquí de gran importancia para ello. En tal sentido, siete de los entrevistados manifestaron que la convivencia establece una diferencia en cuanto al vínculo, en el sentido de que cuestiones como la confianza, el compartir tiempo juntos y el buen relacionamiento se genera y mantiene por la cercanía y rutina de vivir juntos.

Cabe mencionar que no hubo una definición previa de lo que se entendía por referente, siendo interesante el sentido que se le daba en algunas instancias como el caso de un adolescente que consulta si el referente es *¿a quien yo miro?*; respondiendo ante la afirmación: *mi padre*.

Los catorce entrevistados manifestaron tener un buen vínculo con su referente familiar masculino así como también sentirse acompañados por ellos. Uno de los adolescentes se refirió al vínculo como: *Bien de bien, yo lo ayudaba cuando precisaba algo, y viceversa;* mientras que otro refería: *Es mi padre, también me pone los puntos pero es como un amigo también*. Se infiere un adulto que cumple el rol de par más que el de un referente que cumple el rol de padre. Al respecto, Batthyány (2007) manifiesta que: “Las tareas que realizan los padres son tareas más de tipo orientadoras, que no requieren de una rutina cotidiana en la mayoría de los casos” (p. 153). Incluso en algunas situaciones, es el adolescente quien contiene y tranquiliza al adulto respecto a lo que acontece:

Estaba re triste y todo porque yo estaba....sabía que me iban a llevar preso. Yo le decía que se quedara tranquilo, que no se preocupe. Que era un rato nomás. Igual al principio, hay veces viste que ellos vienen acá y tenemos visita todo el día, de las ocho a las cuatro. Y llega mediodía más o menos y se quiere ir. No le gusta venir y verme acá. Y cuando está en la calle yo no se cómo está él. No lo gusta venir. Pero estamos bien igual. Yo me llevo bien.

Siguiendo en la misma línea, es interesante mencionar la autonomía con la que se manejaba la mayoría de los adolescentes antes de estar privados de libertad. Autonomía en la toma de decisiones, así como también con lo que tiene que ver con lo vincular, asumiendo la total responsabilidad en lo que ocurría y en cómo se sentían, tanto ellos como el resto de su familia. Ello se puede visualizar en la respuesta del siguiente joven:

Era bien el vínculo, lo que pasa que yo no me dejaba a veces...tomaba el camino que yo quería, pero era bien el vínculo en mi casa, siempre me estaban aconsejando., todo, pero bueno, yo después hacía lo que quería. Si era bien. Ahí más o menos, por eso ya te digo, ellos me hablaban, me aconsejaban pero yo hacía lo que yo quería, entraba a la hora que yo quería, y salía y ta.

Las implicancias del acompañamiento fue otro de los temas abordados a través de las entrevistas, resultando en el apoyo a través del encuentro y la cercanía el mayor indicador del acompañamiento. Ello se aplica tanto al período de privación de libertad como a la convivencia previa al mismo. Ante la pregunta sobre qué implica ser acompañado, las respuestas fueron las siguientes: *Que me estén apoyando/Que están siempre conmigo/ Que me quiera. Y ese cariño, ¿cómo te lo demuestra? Acompañándome en todas las visitas/ y ta ellos me dan fuerza para seguir adelante. Siempre vienen a visita y me tratan de decir que haga las cosas bien, que trate de buscar trabajo y ta, y que cuando salga las cosas bien como las estoy haciendo acá adentro./Me acompañó en todo momento.*

Dan cuenta estas revelaciones de la importancia de la presencia antes mencionada y de la incondicionalidad, en tanto definición y requisito fundamental para considerarse acompañados.

Ello coincide con el hecho de que la visita durante la privación de libertad se pueda considerar como el principal “medidor” del acompañamiento, ya que aquellos jóvenes cuyos referentes concurren a todas (o la mayoría) de las visitas se sienten apoyados en mayor medida que los que mantienen contacto a través de otros medios, como cartas y/o llamadas telefónicas.

En su mayoría los referentes familiares masculinos se encontraban presentes en la vida del adolescente y mantenían un buen vínculo, antes de la privación de libertad.

Al consultar si el acompañamiento sería diferente si el referente fuera hombre o mujer, seis de los entrevistados respondieron no saber o no haber pensado nunca en ello; tres manifestaron que no sería diferente; cuatro refirieron que el acompañamiento sería distinto y finalmente uno de ellos no logró comprender la pregunta.

Porque yo con mi madre está todo bien y todo pero yo me abro más con mi padre porque es hombre. Hablo cosas con mi madre pero no, no ...no hablo muchas cosas con mi madre así todo lo que hablo con mi padre. Mi padre me entiende más. Me entienden los dos si yo le hablo pero a mi me gusta más hablar con mi padre que con mi madre. Siento que...Pero no, para mi no sería igual

Las representaciones hegemónicas en torno al género y los roles que se deben desempeñar según el mismo, parecen verse reflejadas aquí así como en el siguiente testimonio:

Lo que pasa que yo tengo hermana grande también. Es como si fuera mi madre. Ahí estaba arriba mío. Cuando andaba en la calle. Ahora que soy mayor me mando yo, que van a mandar.

Los principales temas que se abordan durante las llamadas telefónicas así como durante las visitas son la cotidianidad del que visita y el acercamiento que implica con el resto de la familia, los vecinos, el barrio, así como las tareas, eventos, jornadas de trabajo y/o estudio de los mismos. En algunas ocasiones, el diálogo puede girar en torno a actividades que realice el joven dentro del Centro, pero mayormente las novedades “del afuera” como modo de “alejarse” de la privación de libertad por un momento, son las protagonistas.

Y, nada yo estoy ahí con ellos y ta hablamos de la calle. Él me cuenta y todo porque él trata de sacarme un rato y no estar hablando siempre de esto. Y ta y él me saca, como quien dice como decimos nosotros a la calle. El me saca ahí y ta. Viene más mi padre que mi madre igual. Y yo hablo mucho con mi padre.

Es relevante tener en cuenta que las vivencias en tanto experiencias así como factores que influyen en la subjetividad de cada uno, serán relevantes tanto para el presente del adolescente y su proceso de construcción de identidad, así como también en el futuro. Esto es, en el caso de los que vayan a ser referentes adultos más adelante.

Y voy a tratar de laburar algo, no se. De rescatarme algún laburo. Todavía ni sé lo que voy a hacer. También voy a tratar de laburar porque voy a tener un hijo y hay que darle todo lo mejor, ¿no?

¿Y qué es darle todo lo mejor para vos?

Y tenerlo bien. Vestirlo, darle las cosas que yo no pude tener de chico, todo lo que quiera. Tratar de darle todo lo que yo pueda.

¿Y si sacamos la parte material?

Y nada, darle amor y todo. Cariño también. Claro. Y que me tenga a mí. Porque está feo que después me tenga que ir a ver a la mayores. Yo no quiero eso. Que se crie por lo menos en eso. Voy a tratar de pedirle. Que si yo me mando alguna cagada y caer en que no me vaya a ver. Y ta. Yo no quiero eso.

Al preguntar si las visitas en el Centro eran realizadas mayormente por hombres o mujeres siete manifestaron no saber, incluso uno de ellos dijo *No, no porque nosotros no miramos las visitas. Vos te vas para allá, y otra visita por allá.* Se desprende de ello el lugar privado en el sentido de que las visitas, en tanto encuentro con seres queridos, implican lo personal de cada adolescente, lo que no se comparte con el resto.

En lo que a la proyección refiere, la mayoría de las respuestas de los adolescentes estaría marcada por una emancipación casi obligatoria, resultado ello de la conjunción de la salida de privación de libertad con el cumplimiento de la mayoría de edad en muchos casos. La transición (si es que así puede llamarse), hacia la adultez coincide con la transición hacia la libertad.

Nada, que esté bien, que pueda hacer las cosas que no hizo antes. No se, que disfrute la vida, yo que se, que haga la de él. Yo quiero hacer la mía tranquilo, ahora que voy a tener un hijo y todo. El se piensa que voy a salir y voy a seguir robando, como robaba antes, pero ta. Yo voy a tratar de laburar o algo porque ta, voy a tener un hijo.

Parecería ser que el desarrollo de la autonomía progresiva se detuviera en el tiempo que dura la privación de libertad, para dar un salto cualitativo a la salida de la misma, transformándose en una pronta adultez que requiere una inmediata inserción al mercado laboral y su consecuente emancipación respecto a sus referentes familiares adultos.

En palabras de Silva Balerio y Pedernera (2004, p.41): “Esa mirada que los coloca como sujetos potenciales, como la perspectiva del futuro, los ubica en un espacio de no *ser*, no *son* porque *serán* más adelante, cuando sean adultos”.

El acompañamiento del referente familiar masculino se puede entender como una categoría que incluye múltiples elementos en su interior, algunos de ellos dicotómicos mientras que otros no tanto. Referente y referido, libre y privado de libertad, adulto y adolescente, afuera y adentro, experiencia e inexperiencia, diálogo y escucha, dar y recibir, son elementos formando parte de una conexión que intenta ser constante en el tiempo

El reduccionismo interpretativo que agota en la anomalía delictiva todo vestigio de humanidad, despojando a los transgresores de historia y condicionamientos estructurales previos, sólo puede llevar a la deshumanización de la privación de libertad y mediante este acto, a la propia pérdida del sentido de la vida colectiva por parte de quienes son afectados y justificadamente exigen justicia. (Morás, 2016).

Capítulo V.

Reflexiones finales.

Llevar a cabo el presente documento ha sido un recorrido tan intenso como interesante. No es casualidad haber conjugado las categorías referentes a los cuidados entendidos desde el discurso de los adolescentes privados de libertad, ya que son cuestiones que se encuentran en boga actualmente. Esto último, implica que la tesis se produzca en un momento de cuestionamientos y rupturas, pero que al mismo tiempo se da dentro de persistencias y continuidades. Por lo que se ha intentado acercar a la temática a través del presente trabajo, de modo de habilitar al análisis crítico y debate sobre lo dado.

¿Qué se espera?, es una incógnita que ha atravesado ésta investigación en su totalidad. ¿Qué se espera del acompañamiento del referente familiar masculino? ¿qué se espera de los adolescentes?, a su vez ¿qué se espera de los adolescentes privados de libertad? ¿Qué se espera de las visitas? ¿Qué se espera del adolescente cuando salga?

Al volver sobre los objetivos establecidos al comienzo de la presente investigación, se infiere que el acompañamiento del referente familiar masculino se traduce en presencia. Presencia del adulto en las visitas, en las reuniones que se requiera, en las llamadas telefónicas, en las audiencias. A su vez, dicha presencia es con una postura de apoyo, de consejo y orientación.

Vale destacar que los jóvenes entrevistados manifestaron sentirse acompañados por su referente. Se podría decir que la base del buen relacionamiento, según la presente investigación, surge de la convivencia previa a la privación de libertad, así como la presencia constante (el nunca faltar), durante la privación de libertad, a través principalmente de las visitas. Es decir que la cercanía física., presencial, es fundamental para dichos adolescentes, en tanto construcción y sostenibilidad del vínculo. Ello sería en cuanto a la forma que adquiere el acompañamiento; respecto a las significancias, se desprende que el acompañar es una forma de mantener el contacto con “el afuera”, con lo conocido, con su lugar de pertenencia y el resto de sus vínculos. Un modo de salir del lugar en que se encuentra el joven, a través de los relatos de su referente. Podría decirse que dicho contacto con el afuera podría mantenerse con cualquier referente indistintamente de su género. En lo que a la privación de libertad refiere, el acompañamiento y la responsabilidad en tanto cuidados continúa siendo fuertemente feminizada, no sólo por la presencia mayoritaria de las mujeres durante el acompañamiento sino porque las ausencias masculinas generalmente son esperadas y no cuestionadas. En tal sentido, se podría establecer que existe una diferencia entre el acompañamiento femenino y el masculino. Según se desprende de la presente investigación, de las referentes mujeres se espera y se exige compasión, comprensión, incondicionalidad; mientras que a los referentes hombres los identifican como pares, de quienes se recibe el acompañamiento sin mayores exigencias ni pretensiones, tanto desde el tiempo dedicado como del cariño demostrado de los mismos hacia los adolescentes.

El principal proyecto de egreso de la privación de libertad de los jóvenes, es ingresar al mercado laboral. La participación del referente familiar masculino en dicho proceso, gira en torno al apoyo en dicha inserción, más desde la imposición que desde la orientación y acompañamiento.

Es importante incorporar el discurso de los adolescentes en cuanto a la paternidad y lo que esperan de ella, ya que parecería que las exigencias son menores a lo que se espera de las mujeres. A su vez, podría ser lo que ellos ofrezcan a futuro. Sería como un acompañamiento residual comparado con el que deberían hacer o el que se espera de las referentes femeninas.

A modo personal, durante las entrevistas realizadas pude percibir que el adolescente recibe el acompañamiento en un vínculo de pasividad, donde recibe por así decirlo, el apoyo que le brindan sin cuestionarlo ni reclamarlo en el caso de que así surgiera. Poder trabajar con ellos y generar herramientas para construir actuales y futuros vínculos desde el conocimiento y los derechos, es parte del abordaje de quienes formamos parte de las instituciones que trabajan con adolescentes.

Somos seres de y en sociedad. Los vínculos son importantes para nosotros, ya que nos construyen así como los construimos. Por lo que considero que el trabajo con adolescentes y jóvenes que cometieron una infracción a la ley penal debe ser abordado de modo integral, es decir teniendo en cuenta sus vínculos, familia, pares, comunidad, realidad sociopolítica, entre otras cuestiones que lo componen como sujeto. Como proceso socioeducativo que atraviesan en el sistema penal juvenil, debe incluirse el trabajo basado en derechos y perspectiva de género.

Considero fundamental el acompañamiento en tanto sostenibilidad, pertenencia y continuidad a la salida de la privación de libertad. Por lo que quisiera resaltar aquí, la importancia de promover los procesos de acompañamiento de las familias en general y los hombres en particular.

Como futura Trabajadora Social, considero fundamental interpelar tanto las situaciones emergentes en la cotidianeidad de nuestro trabajo, así como también el contexto sociopolítico e histórico en el que se enmarcan. La heteronormatividad, el patriarcado, el adultocentrismo, así como las directrices punitivas que no cesan, son algunos de los tantos procesos que debemos deconstruir para lograr escuchar y convertir en partícipes de su propio destino a los adolescentes y jóvenes privados de libertad.

Siguiendo a Claramunt (2002): “Estos conocimientos a su vez, encierran la posibilidad de ser incorporados por los sujetos y generar de ese modo procesos de transformación, acrecentando la participación crítica y organizada de los mismos.”(p. 73).

Los motivos y/o factores que llevan a un hombre a convertirse en referente desde la perspectiva adulta superan los objetivos de ésta monografía, de todos modos, considero que podría ser de relevancia a la hora de pensar su influencia en la determinación del hombre como referente adulto. Será tenido en cuenta para futuras investigaciones.

BIBLIOGRAFÍA

- ✚ Batthyány, K. (2007) “Articulación entre vida laboral y vida familiar. Las prácticas de cuidado infantil en trabajadoras asalariadas en Montevideo”. En Gutierrez, M.(comp): *Género, familias y trabajo: rupturas y continuidades. Desafíos para la investigación política*. CLACSO Libros, Argentina.

- ✚ Batthyány, Karina. (2015). *Los tiempos del bienestar social. Género, trabajo no remunerado y cuidados en Uruguay*. INMUJERES-MIDES. Doble clic. Editoras. Montevideo-Uruguay.

- ✚ Batthyány, K, Genta, N., Perotta, V. (2018) *Uso de licencias parentales y roles de género en el cuidado*. UdelaR-ONU-OIT. Montevideo-Uruguay.

- ✚ Bergh, B.L. (1989) *Qualitative Research Methods for the Social Sciences*. Allyn and Bacon Needham Heights. Massachussets. Cap. I. Citado en : Ruiz Olabuénaga, Jose (1999). *Metodología de la investigación cualitativa: La investigación cualitativa*. Universidad Deusto-Bilbao.

- ✚ Bonino, Luis. (2002) Bonino, L. (2003) *Las Nuevas Paternidades*. En Cuadernos de Trabajo Social, 16. Madrid, CTS- UAM.

- ✚ Bustamante et. Al (2009). *Sistematizando...Ando Soñando*. Sistematización correspondiente a Metodología de Intervención Profesional II, Licenciatura de Trabajo Social. DTS-UdelaR. Montevideo-Uruguay.

- ✚ Cafaro, A. (2014) *Los cuidados en debate*. En: Revista Regional de Trabajo Social. Tema: Niñez y adolescencia: abordajes desde el trabajo social. N° 61. Vol. 28-2/2014. EPPAL. Montevideo-Uruguay.
- ✚ Claramunt, Adela (2002). Trabajo Social, Ciencias Sociales y formación universitaria: una aproximación para el debate. En: Revista de Trabajo Social Vol. 16. N° 24. Editorial Trilce. Montevideo-Uruguay.
- ✚ Fessler, D. (2018) “La modernización punitiva y sus límites (1878-1934)” En: *Criminalización y Castigo. Los avatares de la cuestión penal juvenil en Uruguay*. CSIC-UdelaR. Montevideo-Uruguay. Editorial: Fin de Siglo.
- ✚ Filardo, V. (2009) “Reflexiones sobre equidad entre clases de edad” En: *Juventud como objeto, jóvenes como sujetos*. Revista de Ciencias Sociales-Departamento de Sociología. Año XXII. N° 25
- ✚ Filardo, Verónica (2010) “Jóvenes y juventudes sudamericanas”, en El Uruguay desde la Sociología viii. Montevideo: Departamento de Sociología-Facultad de Ciencias Sociales - udelar: cba Imprenta-Editorial, pp. 409-424.
- ✚ Güida, Carlos; Martínez, Ivonne; Salles, Gonzalo; Scarlatta, Laura (2007). *De paternidades y exclusiones. El lugar de los varones en sectores de pobreza extrema*. Naciones Unidas. Editorial Trilce. Montevideo-Uruguay.
- ✚ Kantor, Debora (2008) *Variaciones para educar adolescentes y jóvenes*. Serie Educación. Fondo Canadá-Agencia canadiense de Desarrollo Internacional. Ed. Del estante. Buenos Aires-Argentina

- ✚ Klein, et al. (2008) “Análisis del sistema de protección social del Uruguay actual a partir de la relación INAU-familia: Modalidades de atención a la familia uruguaya.” En: González, C. (2009) *Infancia, adolescencia y políticas sociales: Estudios de la edición 2008 del Fondo Concursable Carlos Filgueira*. MIDES. Montevideo-Uruguay
- ✚ Klein, R.; Melgar, A.; Espasandin, C.; Martínez, I. (2009) *Análisis del sistema de protección social del Uruguay actual a partir de la relación INAU- familia: Modalidad de atención a la familia uruguaya*. En: Infancia, adolescencia y políticas sociales. Fondo Concursable “Carlos Filgueira”-MIDES. Montevideo-Uruguay.
- ✚ Krauskopf, Dina (1999). Dimensiones críticas de la participación social de las juventudes. Revisión del trabajo. Participación y Desarrollo Social en la Adolescencia publicado por el Fondo de Población de las Naciones Unidas en San José, Costa Rica, 1998. revisión efectuada en Noviembre de 1999.
- ✚ Krauskopf, Dina. (2011) *El desarrollo en la adolescencia: las transformaciones psicosociales y los derechos en una época de cambios*. Disponible en: Plataforma EVA-UdelaR.

URL:https://eva.udelar.edu.uy/pluginfile.php/658294/mod_folder/content/0/El%20desarrollo%20en%20la%20adolescencia.%20Krauskopf.pdf?forcedownload=1

- ✚ Matus, Teresa (2001) “Desafíos del Trabajo Social en los 90”. En: Quesada, M. (2001) *Perspectivas metodológicas en Trabajo Social*. ALAETS-CELATS. Bs. As. Argentina.

- ✚ Martinis, P. y Flous, C. (2013) “Una mirada pedagógica sobre algunas discusiones en torno a la responsabilidad penal adolescente” En: *Los sentidos del castigo. El debate uruguayo sobre la responsabilidad en la infracción adolescente*. UdelaR-CSIC-Trilce. Montevideo- Uruguay.

- ✚ Morás, L.E. (2016) *Los enemigos de la seguridad. Desigualdades y privación de libertad adolescente*. FCU. Montevideo-Uruguay.

- ✚ Morás, Luis Eduardo (2014). *Los discursos sobre adolescentes infractores*. En: Revista regional de Trabajo Social Vol. 28.2/2014. N° 61. Tema: *Niñez y adolescencia: abordajes desde el Trabajo Social*. Edita: EPPAL.

- ✚ López Gallego, L.; Padilla, A.” Responsabilidad Penal Adolescente y prácticas <<psi>>. Relaciones <<peligrosas>>”. En: *Los sentidos del castigo. El debate uruguayo sobre la responsabilidad en la infracción adolescente*. UdelaR-CSIC-Trilce. Montevideo- Uruguay.

- ✚ Palummo, J. (2010) *Justicia penal juvenil. Realidad, perspectivas y cambios en el marco de la aplicación del Código de la Niñez y Adolescencia en Maldonado, Montevideo, Paysandú y Salto*. Fundación Justicia y Derecho. UNICEF Uruguay.

- ✚ Palummo, Javier; Tomassini, Claudia (2008) *Privados de libertad. La voz de los adolescentes*. Movimiento nacional Gustavo Volpe-UNICEF.

- ✚ Paternain, R. (2016) Entre el costo de oportunidad y el mal salvaje: el círculo vicioso de la hegemonía conservadora. En: Morás, L. (2016) Los enemigos de la seguridad. Desigualdades y privación de libertad adolescente. Fundación de Cultura Universitaria. Montevideo-Uruguay.
- ✚ Pérez Manrique, Ricardo (2008). *El rol del juez en la justicia penal de adolescentes. En: Justicia y Derechos del Niño. N°10. UNICEF. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. Colombia.*
- ✚ Rodríguez Castro, A. (2018) “Adolescencias en Uruguay. Configuraciones en torno a la peligrosidad”. En: *Cuadernos del diploma en penalidad juvenil. Mirar lejos. Continuidades y rupturas en el control socio penal adolescente. Leopold, S., González, C. (2018) UdelaR-CSIC-Casa Bertolt Brecht*
- ✚ Ruiz Olabuénaga, Jose (1999). *Metodología de la investigación cualitativa: La investigación cualitativa. Universidad Deusto-Bilbao.*
- ✚ Silva Balerio, Diego y Pedernera, Luis (2004). “La construcción del enemigo. Apuntes para un ensayo sobre adolescentes, exclusiones e infracciones. En Revista *Nosotros* N° 13. Pags. 41-46. Centro de Formación y Estudios INAU. Uruguay.
- ✚ Sorondo, Andrea (2018) “Adolescencias <<en peligro>>”. En: *Cuadernos del diploma en penalidad juvenil. Mirar lejos. Continuidades y rupturas en el control socio penal adolescente. Leopold, S., González, C. (2018) UdelaR-CSIC-Casa Bertolt Brecht.*
- ✚ Viñar, M. N. (2009) *Mundos adolescentes y vértigo civilizatorio. Ed. Trilce. Montevideo-Uruguay*

Fuentes Documentales.

- ✚ Código de la Niñez y Adolescencia. Disponible en:
<https://www.impo.com.uy/bases/codigo-ninez-adolescencia/17823-2004>.
(2970572017)
- ✚ Convención de los derechos del niño. Disponible en: https://www.bibliotecaunicef.uy/doc_num.php?explnum_id=146